



DECRETO N°

1859

TEMUCO,

09 MAYO 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ANDREA FIERRO PEREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/04/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	XIMENA ANDREA FIERRO PEREZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PERIODO	INICIO	02/05/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
-APOYAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GENERAL DEL CENTRO -CUMPLIR FUNCIONES DE RECEPCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIAL A LAS CONSULTAS Y DERIVACIONES QUE LLEGUEN AL CENTRO -CONOCER EL MODELO DE INTERVENCIÓN E INTERIORIZARSE EN EL SENTIDO DE LAS INTERVENCIONES -PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES DE CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL. -PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN DEL EQUIPO				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.647.960
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$705.995			
JUNIO	\$705.995			
JULIO	\$705.995			
AGOSTO	\$705.995			
SEPTIEMBRE	\$705.995			
OCTUBRE	\$705.995			
NOVIEMBRE	\$705.995			
DICIEMBRE	\$705.995			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.647.960.- **Cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

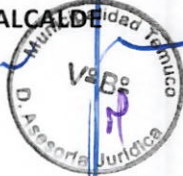

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B
D. Asesoría Jurídica